

LINEAMIENTOS PARA LA ASESORIA Y SUSTENTACION VIRTUAL DE TESIS CICLO ACADÉMICO 2021-II – 2022-O (Complementario)

Los siguientes lineamientos, se emiten a fin de dar continuidad a los procedimientos académicos y de investigación ante la emergencia nacional y sanitaria, dirigidos a todas las Escuelas Profesionales de nivel Pregrado y Programas Académicos a nivel de Posgrado.

ASESORIA DE TESIS:

1. Informar a los estudiantes y egresados(as) de las Normas Internas aprobadas por sus Consejos de Facultad o Consejos Directivos para la obtención de los grados académicos de Bachiller, Maestría y Doctorado; según corresponda, así como las normas para la obtención del Título Profesional, de manera virtual a través de la página web UNIFE o del sistema digitalizado creado para tal fin por su Escuela Profesional o Programa Académico respectivo.
2. Publicar el cuadro de los Asesores de Tesis por Líneas de Investigación para los Ciclos 2021 – II y 2022 – 0 con los horarios respectivos.
3. Llevar un registro de asesorías asignadas por ciclo académico, asesores y tiempo de asesoría.
4. Las horas asignadas a los asesores tendrán en cuenta dos criterios fundamentales: el número de estudiantes y/o egresadas asesoradas y la temática elegida. La Escuela Profesional o Programa Académico realizará el reporte por ciclo académico del número de asesorados (as) de cada asesor, lo que permitirá determinar la cantidad de horas asignadas en la carga académica respectiva.
5. Recepcionar el plan de tesis en la Escuela Profesional o Programa Académico respectivo, vía correo electrónico y asignar el asesor(a) correspondiente y adjuntar la hoja de seguimiento de asesoría.
6. El informe final de Tesis será enviado a la Escuela Profesional o Programa Académico respectivo por el correo UNIFE, sin el sello de agua del logo institucional; éste será recepcionado y debidamente registrado, anotando fecha de entrega del informe final por el asesor, a fin de continuar con la asignación del docente informante, quien tiene hasta 15 días calendario para la revisión respectiva (Artº. 29 del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales). El informante revisa la tesis y al entregar a la Escuela Profesional o Programa Académico, se registra la fecha de dichos documentos y se continúa con los procedimientos correspondientes.

Se aprobó en CU N° 1473

13 de octubre de 2021



unife

SUSTENTACIÓN VIRTUAL

1. El acto de sustentación, se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, mientras dura la fase no presencial, a fin de ser grabado, validado y publicado dicho acto oficial. Las diferentes Facultades y la Escuela de Posgrado; elaborarán el protocolo de la sustentación virtual siguiendo los procedimientos normados en el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales.
2. La UNIFE aprobó la guía de procedimientos para la obtención de Grados Académicos de Pre y Posgrado y de Títulos Profesionales. Se aplicará la referida guía para dar inicio al expediente y pagos correspondientes, previos a la sustentación.
3. El egresado(a) para el acto de sustentación enviará su tesis final en formato PDF con el sello de agua y todos los requisitos formales a la Escuela Profesional o Programa Académico de la Escuela de Posgrado, posteriormente será derivado a Secretaría General y Repositorio Institucional.

Se hará entrega de la Tesis solo en versión digital a partir del presente ciclo en adelante. Asimismo, se ha actualizado el Formato de requisitos para la obtención de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grados Académico de Maestro(a) y Grado Académico de Doctor(a).

4. Los Trabajos de Investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller, se pondrán en práctica a partir de las ingresantes a UNIFE en los ciclos 2016-I y II (C.U. N° 1414.). Ante cualquier situación especial se aplicará lo normado en los procedimientos aprobados en Setiembre 2019 tratándose como casos especiales a ser resueltos por el Consejo de Facultad.

La Molina, octubre de 2021